



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EL 30 DE JUNIO DE 2021

FECHA Y HORA: 30 de junio de 2021 a las 09:00h.

LUGAR: A través de videoconferencia.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión (se adjunta borrador).
2. Inicio de la consulta pública de la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo. Revisión y actualización. Periodo 2022-2027.
3. Punto informativo sobre la situación Hidrológica de la Demarcación
 - a. Situación y evolución prevista de las Unidades Territoriales de escasez y sequía.
 - b. Cumplimiento del convenio de Albufeira.
4. Ruegos y preguntas.

ASISTENTES:

Entidad	Organización	Nombre y Apellidos	
C.H. Tajo	Presidente	Antonio Yáñez Ciudad	Asiste
	Comisario de Aguas	Javier Díaz-Regañón Jiménez	Asiste
	Director Técnico	Álvaro Martínez Dietta	Asiste
	Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica	Alberto Navas Carmena	Asiste
	Secretaria General	Montserrat Fernández de Miguel	Asiste
Administración General del Estado	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Cristina Clemente Martínez	Delega en Antonio Merino Fdez.
	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Teresa Royo-Villanova Navasqües	No asiste
	Ministerio de Ciencia e Innovación	José María Ruiz Hernández	Asiste
	Ministerio de Sanidad	Covadonga Caballo Diéguez	No asiste
	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Ildefonso-Pedro Tauste Ortiz	No asiste
	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Francisco Javier Sánchez Martínez	No asiste



	Ministerio de Hacienda	Francisco Javier González Rodríguez	No asiste
Comunidades Autónomas	Comunidad de Madrid	Vicente Galván López	No asiste
		Pablo Rodríguez Sardinero	Asiste
		Mariano González Sáez	No asiste
	Gobierno de Aragón	Dolores Fornals Enguñados	Asiste
	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	José Francisco Hernández Herrero	No asiste
	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Félix Romero Cañizares	No asiste
		José Juan Fernández Zarco	Delega en José Manuel Martín Aparicio
		José Manuel Martín Aparicio (Vicepresidente 1º)	Acompañante: Francisco Blázquez
		Manuel Mejías Tapia	Asiste
Abastecimientos	Canal de Isabel II S.A.	Jesús Moreno Pérez	Delega en Álvaro Jiménez García
		Álvaro Jiménez García	Asiste
	Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha	Maria Belén Benito Martínez	Asiste
		Pablo Rodríguez Sardinero	Asiste
		Fernando Payan	No asiste
Regadíos	Mancomunidad Aguas del Sorbe	Teresa Jiménez Lorente	Asiste
	C.R. Borbollón y Rivera de Gata	Fernando Mateos Cantero	No asiste
	C.R. del Canal Bajo del Alberche	Tomás Fernández Farao	Asiste
	C.R. de la Margen Izquierda del Río Alagón	Primitivo Gómez Pascual	No asiste
	C.R.M.I. Rosarito	Javier Arregui Abendivar	Acompañante, Ramón Jiménez
Usos energéticos	Iberdrola Generación, S.A.U	Adela María Barquero Simancas	Asiste
	Naturgy Generación, SLU	Alfredo Puente Fernández	Delega en Pilar Luque
Otros usos	C.B. Central Nuclear De Almaraz	Francisco Yagüe Álvarez	Asiste
	Cdad. Bienes Central De Aceca	Andoni Redondo García De Baquedano	Delega en Adela María Barquero Simancas

Inicia la sesión, a través videoconferencia, el Presidente de la Junta de Gobierno, Antonio Yáñez Ciudad, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a las 09:00 horas, con la asistencia de los miembros de la Junta anteriormente relacionados.

Actúa como Secretaria de la Junta de Gobierno Montserrat Fernández de Miguel, Secretaria General de Confederación Hidrográfica del Tajo.

El Presidente da la bienvenida contextualizando legalmente la celebración de ésta Junta de Gobierno en aplicación del artículo 31 del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la



Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica; y al amparo del artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente indica que esta sesión básicamente es de carácter informativo con motivo del inicio de consulta pública de Planes fundamentales para la gestión de la demarcación en los próximos años, proyecto de Plan Hidrológico y proyecto del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación. Junto a la convocatoria se ha proporcionado *enlaces* donde se pueden consultar dichos proyectos.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión.

El borrador del acta de la última Junta de Gobierno, celebrada el 15 de diciembre de 2020, fue distribuido junto a la convocatoria.

No se producen comentarios al acta, que queda aprobada.

2. Inicio de la consulta pública de la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo. Revisión y actualización. Periodo 2022-2027.

El Presidente cede la palabra a Alberto Navas Carmena, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Alberto Navas comienza haciendo un pequeño recordatorio, señalando que los objetivos del Plan Hidrológico son alcanzar el buen estado de las masas de agua antes del año 2027 así como la satisfacción de las demandas de agua, y que la vigencia del plan será de seis años (2022-2027)

La consulta pública ha comenzado el día siguiente a su publicación en el B.O.E. el 22 de junio, y durará hasta el 22 de diciembre de 2021 (seis meses de consulta pública). La documentación que se presenta es la Memoria del Plan Hidrológico, sus 13 anejos, la normativa y el estudio ambiental estratégico (común para el Plan Hidrológico y para el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación). Durante este periodo se podrán enviar propuestas, observaciones y sugerencias mediante un modelo normalizado con objeto de cumplir con la normativa de protección de datos personales a participa.plan@chtajo.es

Alberto Navas, indica algunos datos relevantes de la Demarcación. Una población de más de ocho millones de habitantes (2019), donde destaca la Comunidad de Madrid, seguida por la de Castilla la Mancha, Extremadura, Castilla y León y Aragón. Una superficie de la parte española de 55.779 km² que se extiende hasta 81.455 km² si consideramos la parte portuguesa, 63.000 km de cauces, de los cuales 8.700 km son masa de agua, y 12 sistemas de abastecimiento de más de 20.000 habitantes.

Entre las tareas realizadas en esta revisión del Plan Hidrológico se encuentra la nueva delimitación y caracterización de las masas de agua, de 347 masas de agua en el Plan vigente a 538 en el Plan Hidrológico que sale a consulta. Se han delimitado dos nuevas masas de agua subterránea, Algodor y Sonseca. En el caso de las masas de agua superficial, las nuevas masas atienden a criterios de la Comisión Europea, que entendía que teníamos masas que eran muy largas, y que por tanto han sido segmentadas, así como para la incorporación de algunos embalses de abastecimiento, que antes no se consideraban masas de agua. Además de esta nueva delimitación, se ha revisado la caracterización y el ecotipo de cada una de las masas, puesto que es el punto de partida para poder evaluar su estado.



Se ha procedido también a realizar un inventario de presiones y a evaluar el riesgo de que las masas de agua no alcancen el buen estado. En cuanto a las presiones destaca el vertido de aguas residuales depuradas, la superficie agraria, y alteraciones del régimen hidrológico. Todo ello da lugar a que el 81% de las masas de agua estén en riesgo de no alcanzar los objetivos ambientales.

Se ha realizado una categorización del riesgo, estimando así que el 15% de las masas tendrían un riesgo muy alto, el 6% riesgo alto, el 22% riesgo medio, el 38% sin riesgo significativo y el 19% sin riesgo.

En cuanto a la evaluación del estado de las masas de agua, el 62% estarían en buen estado, en el caso de las masas de agua superficiales, prácticamente todas las cabeceras están en buen estado, mientras que el resto de las masas es difícil encontrarlas en buen estado. Como consecuencia del incremento en el número de masas no se ha podido comparar el estado evaluado en esta propuesta de Plan Hidrológico con el del Plan vigente, solo se han podido comparar aquellas que contaban con datos disponibles. De esta comparación se puede decir que en el 83% no hay cambios en su estado, en el 6% han mejorado su estado, pero han empeorado en el 11% de las mismas. Por tanto, la situación es preocupante.

En cuanto a las masas de agua subterránea, todas están en buen estado cuantitativo, aunque hay varias en riesgo de no alcanzar ese buen estado cuantitativo, y habría dos en mal estado químico (la Alcarria y Ocaña) en ambos casos por contaminación por nitratos.

Se ha procedido a actualizar el registro de zonas protegidas, zonas que ocupan el 90% de la superficie de la Demarcación Hidrográfica, destacando las zonas de captación o zonas vertientes de los embalses considerados como zonas sensibles con 35.848 Km², los espacios de la Red Natura 2000 con 32.898 km², zonas asociadas a captaciones de abastecimiento (incorporadas más de 1.700 zonas de este tipo) con 18.627km², zonas vulnerables a la contaminación por nitratos con 14.085 km² y las reservas hidrológicas (31 existentes y 15 propuestas, de las cuales son 10 reservas naturales fluviales, 3 reservas naturales lacustres y 2 reservas naturales subterráneas) alcanzando una superficie de 4.007 km².

El Jefe de la Oficina de Planificación, en relación a la Red Natura 2000, menciona que además de actualizar los espacios que integran esa red, se ha procedido a identificar los hábitats y especies relacionadas con el agua en esos espacios, ver cuál era su estado de conservación y ver la relación existente con las masas de agua. Todo ello con el objetivo de poder determinar más adelante, si es necesario establecer requisitos adicionales en las masas de agua para conseguir no sólo el buen estado de esas masas de agua si no el buen estado de conservación de esos hábitats y especies relacionados con esas masas de agua. En el caso de las masas de agua superficiales se han identificado 10 tipos de hábitats ligados al agua que están presentes en 12 zonas especiales de conservación, que están vinculadas con 32 masas de agua superficial; algunas de ellas alcanzan el buen estado y otras no, de éstas últimas el objetivo es mejorar su estado; y de las que ya están en buen estado, habría que determinar si necesitan algún requisito adicional para conseguir que esos hábitats relacionados alcancen el buen estado de conservación, o bien, las presiones que inducen a que ese hábitat no estén en buen estado de conservación no tiene que ver con el estado de la masa de agua.

Lo mismo sucedería en el caso de las masas de agua subterránea, donde son 6 los hábitats relacionados con 6 masas de agua subterránea, y parecido aunque más complejo en el caso de las especies, ya que existen 49 taxones tanto de plantas, peces, reptiles, anfibios, etc que se incluyen en los distintos anexos de la Directiva de Hábitats y de la Directiva de Aves, que no alcanzan el buen estado de conservación y que se extienden por 213 masas de agua.

Se ha procedido a actualizar el programa de medidas, en la propuesta de plan se incluyen más de 500 medidas, que suponen más de 3.000 millones de euros de inversión. Algo más de la mitad corresponde a inversión de las Comunidades Autónomas, siendo el 48% inversión de la Administración General del Estado, destacando las



medidas de depuración (con una inversión prácticamente de 2.000 millones de euros) y la inversión para el mantenimiento y conservación de zonas regables.

Se prevé que los objetivos ambientales, bien mantener el estado de aquellas masas que ahora ya alcanzan el buen estado, o bien, aquellas masas que no están en buen estado, con esta fuerte inversión prevista, se estima que alcancen el buen estado en 2027. En cuanto a las masas de agua subterránea, en base a los resultados de simulación con el modelo Patricial, se estima, que el caso de La Alcarria, sí podría alcanzarse el buen estado en el año 2027, pero en el caso de Ocaña, como consecuencia de la inercia natural de los acuíferos, no sería hasta el año 2033 cuando se podría alcanzar el buen estado.

Para la evaluación de los fallos del criterio de garantía en la satisfacción en las demandas de agua, se utilizan unas aportaciones de régimen natural que en los últimos años parten del modelo SIMPA que elabora el CEDEX. En el último informe que acompañaba a la actualización del SIMPA, se comparaban los resultados del modelo SIMPA con los resultados de distintas estaciones de aforo restituidas al régimen natural para comprobar si el ajuste del modelo es correcto o no. Dicho ajuste, no se considera satisfactorio cuando el error es superior al 25% y se considera satisfactorio con diferencias menores del citado porcentaje.

Considerando la existencia de algunos puntos con diferencias superiores al 25% y que algunas discrepancias con porcentajes menores eran destacables, se ha procedido a realizar un ajuste de los resultados del modelo SIMPA, descrito en el Anexo II del Plan Hidrológico propuesto a consulta pública. Centrándonos en las aportaciones al final de la cuenca podemos decir que con el modelo SIMPA (serie larga de 1940-2017) la media es de 10.396 hm³/año; y con el ajuste realizado la media se reduciría a 9.604 hm³/año. En cuanto a la serie corta (1980-2017), que es la que se ha utilizado para la asignación y reserva de recursos, se pasaría de 9.080 hm³/año a 8.515 hm³/año.

Otras de las tareas realizadas en este Plan Hidrológico, es la propuesta de régimen de caudales ecológicos, muy similar a la propuesta del ETI (Esquema de Temas Importantes), siendo la diferencia fundamental que se parte del ajuste del modelo SIMPA citado anteriormente. Se propone:

- Régimen trimestral de caudales mínimos en todos los ríos y embalses. En aquellos que no están asociados a la Red Natura 2000 (aproximadamente el 30% de las masas de agua), se propone además un régimen menos estricto, aplicable en el caso de sequía prolongada.
- Un caudal generador en 15 embalses que podrían afectar el régimen de crecidas, de tal manera que si en un periodo de 5 años, con la gestión ordinaria del embalse, no se ha producido ese caudal generador, tendrá que producirse de manera artificial esa crecida.
- Caudales máximos y tasas de cambio, que no deben ser superadas aguas abajo de 18 grandes embalses.

En cuanto a los criterios para la caracterización del caudal ecológico mínimo, hay masas de agua donde el criterio ha partido de definir el caudal mínimo, basado en el rango de percentiles del 5 al 15, que es lo que la Instrucción de planificación hidrológica contempla como *umbral habitual del caudal mínimo*. También hay masas estratégicas donde en el plan vigente ya se consideraban caudales ecológicos y se han mantenido o extrapolado en alguna otra masa vinculada con ellas. En cuanto al propio río Tajo, entre Bolarque y Valdecañas, el caudal ecológico viene dado por el caudal asociado al mantenimiento de un 50% del hábitat potencial útil, mientras que desde este último embalse, el régimen viene dado por una interpolación de los caudales mínimos trimestrales del convenio de Albufeira, pues lo que nos encontramos es una cadena de embalses.

El índice de presión WEI, refleja el cociente entre las extracciones y las aportaciones en régimen natural estimado mediante el modelo de simulación en el escenario 2027. Ello implica, que si el WEI son las extracciones entre las aportaciones del régimen natural en porcentaje, la diferencia entre 100 y el índice WEI sería el



porcentaje de las aportaciones en régimen natural que discurren por los ríos, conforme este modelo de simulación y hablando siempre de datos medios. Se destaca este tema, porque con frecuencia se asocian los caudales ecológicos a los caudales circulantes, y realmente no es siempre así, por ejemplo, en el río Tajo en Aranjuez el agua que discurriría por el río sería aproximadamente en un año medio el 38% del que discurriría en régimen natural. En el caso del Jarama sería un 75% en la confluencia con el Tajo, de un 60% en el Tajo en Toledo o de un 56% del Tajo en Azután, y finalmente en Cedillo llegamos con prácticamente con dos tercios de las aportaciones en régimen natural, de media.

Se ha procedido a actualizar las demandas de agua para el escenario actual, así como para los escenarios 2027 y 2039 en el que se simulan los efectos del cambio climático, la prognosis es que no va a ver grandes diferencias en las demandas con un ligero crecimiento en la demanda urbana y con un ligero descenso de la demanda agraria.

En cuanto a los efectos del cambio climático, basándonos en resultados de estudios del CEDEX, se ha aplicado un descenso en las aportaciones en cada sistema de explotación con carácter trimestral a la serie 1980/81-2005/6 que será la que se aplique en el escenario 2039 para ver los efectos del cambio climático. Como en el escenario de la asignación de recursos (2027) la serie que se utiliza es la 1980-2017/18 se han comparado estas dos series para ver las diferencias. Observamos que utilizar la serie de 1980/81-2005/6 con coeficientes reductores, implica reducir de media, un 16% las aportaciones que estamos utilizando en el escenario 2027 de asignación y reserva de recurso. También se ha considerado un descenso en la recarga de los acuíferos (entre un 10% o un 20% en función de la masa de agua) en base a los resultados del CEDEX. Hay que tener en cuenta que todas estas estimaciones tienen un alto nivel de incertidumbre.

Respecto al cambio climático también se han incorporado las conclusiones de un trabajo de carácter preliminar elaborado por la UPV, estando previsto que en el siguiente ciclo de planificación se realicen planes de adaptación al cambio climático en cada demarcación hidrográfica alineados con la nueva Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

Se ha procedido a actualizar el modelo de simulación, incorporando estas aportaciones ajustadas, las demandas actualizadas y los efectos del cambio climático, para ver los fallos existentes en la satisfacción de las demandas. Se ponen como ejemplo los resultados de la demanda agraria, comparándose el escenario 2027 con el 2039 donde se incluye el efecto del cambio climático, observándose cómo aumentarían los déficits en las demandas, sobre todo en aquellas que no se benefician de la regulación de los embalses.

Como consecuencia de todo lo expuesto, se ha actualizado la normativa asociada al Plan Hidrológico destacando los siguientes artículos:

- **Artículo 20.2:** establece restricciones temporales de extracción a nuevas concesiones de agua, en prácticamente la totalidad de la cuenca, con objeto de no aumentar los déficits identificados.
- **Artículo 22:** incremento de las distancias para las nuevas captaciones de aguas subterráneas.
- **Artículo 23:** reducción de los plazos en el caso de nuevas concesiones.
- **Artículo 33:** vertidos de aguas residuales.
- **Artículo 35:** establecimiento de restricciones en el caso de nuevas masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo.

Se recuerda que la consulta pública es por un plazo de seis meses, plazo en el cual están previstas 5 jornadas de participación, dos específicas sobre la concertación de caudales ecológicos. Inicialmente estaba previsto que fueran jornadas presenciales y virtuales, simultáneamente, pero tras consultar experiencias de otras



demarcaciones durante la consulta pública del EpTI, se ha visto que esta alternativa era poco práctica, pues además de complicarse la logística, las jornadas se alargaban, perdían dinamismo, y no mejoran la satisfacción de los asistentes. Por tanto, y dado que cuando se dio la oportunidad de acudir de manera presencial o intervenir de manera online, fue esta última opción la elegida por la mayoría, finalmente todas las jornadas serán en formato online para facilitar al máximo la participación del público.

A modo de conclusión, podemos decir que el objetivo del plan es alcanzar el buen estado de las masas de agua en 2027, para ello se prevé una inversión superior a los 3.000 millones de euros de las distintas administraciones, entre las que destacan más de 2.000 millones de euros en saneamiento y depuración, más de 200 millones de euros en conservación y modernización de regadíos; se van a implantar caudales ecológicos; todo esto se ve reforzado por una nueva normativa; y en cuanto al cambio climático, se espera implantar planes de adaptación durante la vigencia del próximo Plan Hidrológico.

Toma la palabra el Presidente, recordando que la intención de la intervención de Alberto Navas es exponer las líneas generales para el periodo de consulta pública.

El Presidente da paso al Comisario de Aguas, Javier Díaz-Regañón, para la exposición del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo.

Javier Díaz-Regañón indica que tras de varios años de proceso, se dispone ya de un borrador del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, siendo el contexto normativo la Directiva Europea 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, que desarrolla la Directiva Marco del Agua en materia de la gestión de riesgos por inundación, para reducir las consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica. La Directiva Europea se ve impulsada por las trágicas inundaciones de agosto de 2002 en Europa Central, que provocaron decenas de víctimas.

En España dicha directiva se traspuso a través del Real Decreto 903/2010 relativo a la evaluación y gestión de los riesgos de inundaciones, en el que se establece una elaboración secuencial de varios documentos para llegar a disponer del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones, los citados documentos son:

- *Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación* (EPRI), en la que se definen las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs)
- *Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación*, en los que se define, para todas las ARPSIs, la extensión de las zonas inundables y los principales elementos potencialmente afectados por la inundación
- *Plan de Gestión del Riesgo de Inundación* (PGRI), centrado en la prevención del riesgo y en la protección de los elementos vulnerables mediante la aplicación de un programa de medidas.

El proceso de la planificación del riesgo de inundación es iterativo, revisándose cada 6 años. En la actualidad se está desarrollando el segundo ciclo la Directiva de Inundaciones.

En la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo el primer ciclo de la Directiva de Inundaciones concluyó en enero de 2016, con la aprobación del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Real Decreto 18/2016, de 15 de enero)

En la actualidad se está desarrollando el segundo ciclo de la Directiva:

- Revisión y actualización de la Evaluación preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI): aprobada en abril de 2019. Su objetivo fue la identificación de áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI) en la cuenca, definiendo así 33 ARPSIs que incluyen 221 tramos de cauces, con una longitud total de 585'228 km.



- Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación: informados favorablemente por el CAC en su reunión del 5 de marzo de 2020.
 - Los *mapas de peligrosidad* determinan la extensión de la previsible inundación, los calados del agua y las velocidades para los escenarios de muy alta, alta, media y baja probabilidad de inundación (períodos de retorno de 10, 50, 100 y 500 años, respectivamente). También se representa adicionalmente la delimitación de las zonas de dominio público hidráulico, servidumbre y policía, y de la zona de flujo preferente.
 - Los *mapas de riesgo* contienen información sobre el número indicativo de habitantes que pueden verse afectados, el tipo de actividad económica de la zona que puede verse afectada y la afección al medio ambiente, existiendo puntos de especial importancia (Protección Civil, instalaciones industriales potencialmente peligrosas y Bienes de Interés Cultural) y zonas protegidas por su importancia ambiental.

Javier Díaz-Regañón muestra mapas como ejemplo de lo expuesto.

- Revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) Fase en la que nos encontramos actualmente:
 - En información pública: tres meses, desde el 23 de junio de 2021 (BOE 22-6-2021)
 - Prevista aprobación antes del 22 de diciembre 2021 (art. 21.2 RD 903/2010)

El objetivo general es lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para disminuir los riesgos de inundación y reducir las consecuencias negativas de las inundaciones. Los Planes los elaboran los Organismos de cuenca, siempre con la colaboración con otras administraciones públicas ya que afectan a bastantes cuestiones relativas con la ordenación del territorio y urbanismo.

El ámbito de actuación donde se centra fundamentalmente son las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI) identificadas previamente.

Existen dos etapas en la elaboración de este del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación: *determinación de objetivos* en función de las afecciones que se han comprobado previamente con los mapas de peligrosidad y riesgo; y elaboración de un *programa de medidas*, para afrontar la consecución de los objetivos marcados. Javier Díaz-Regañón desarrolla estas dos etapas de una manera más detallada

Comienza enumerando de los objetivos previstos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación:

1. Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.
2. Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados.
3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.
4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.
5. Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.
6. Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad.
7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.



8. Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.
9. Facilitar la correcta gestión de los episodios de inundación y agilizar al máximo posible la recuperación de la normalidad

Continúa indicando que las medidas establecidas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación están orientadas a lograr los objetivos de la gestión del riesgo de inundación para cada zona identificada en la EPRI de la Demarcación, constituyendo un conjunto de actuaciones a llevar a cabo por la administración competente en cada caso, para disminuir el riesgo de inundación en cada ámbito territorial. Estas medidas son 18, agrupadas en 4 grupos: de prevención de inundaciones, de protección frente a inundaciones, de preparación ante inundaciones y de recuperación y revisión tras inundaciones.

La clasificación de estas medidas puede ser por diferentes aspectos, siendo la más habitual clasificarlas por su ámbito:

- Nacional: medidas promovidas a nivel estatal (DGA), legislación básica, etc.
- Autonómico: legislación específica de las Comunidades Autónomas (ordenación del territorio y urbanismo)
- Demarcación Hidrográfica: de carácter hidrológico (sistemas de alerta hidrológica, gestión de embalses, restauración hidrológica, etc.)
- Área de Riesgo Potencial Significativo: en un tramo concreto de río (restauración fluvial o de protección)

Javier Díaz-Regañón expone un pequeño resumen del programa de medidas, indicando que esta información está publicada en la página web de la Confederación Hidrográfica del Tajo y es más concreta.

- ❖ Medidas de prevención: ordenación territorial, urbanismo, medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables, elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación y programa de mantenimiento y conservación de cauces
- ❖ Medidas de protección: de Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, de Restauración fluvial, normas de gestión de la explotación de embalses, medidas estructurales para regular los caudales, mejora del drenaje de infraestructuras lineales y medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.)
- ❖ Medidas de preparación: medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica, medidas para establecer o mejorar los sistemas medida y alerta hidrológica, medidas de coordinación con Planes de Protección Civil y medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones.
- ❖ Medidas de recuperación: reparación de infraestructuras afectadas, promoción de seguros frente a inundación y evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación

El presupuesto del programa de medidas del Plan asciende a 108,53 millones de euros, para las 105 actuaciones específicas previstas. En función del ámbito la mayor parte de la inversión se destina a medidas propias de la Demarcación, o destinadas específicamente a áreas de riesgo potencial concretas; y en función del tipo de medida (prevención, protección, preparación y recuperación) una buena parte de la inversión está destinada a medidas de protección y preparación, otras a prevención. A medidas de recuperación, no hay inversión destinada



porque la mayor parte de esas medidas no tienen una asignación presupuestaria como tal, por el tipo de medidas que se trata.

El seguimiento del Plan a lo largo de su vigencia tiene como objeto evaluar el logro de los objetivos a través del seguimiento de las medidas, se establecen una serie de indicadores (cuantitativos o cualitativos), asociados a las diferentes actuaciones previstas en el programa de medidas, cuya comparación con los valores de referencia nos permite hacernos una idea de la evolución de la aplicación de las medidas del Plan y por tanto del cumplimiento de los objetivos.

Anualmente se elabora un informe de seguimiento cuyo objetivo es describir el grado de implantación de esas medidas, la descripción de los principales eventos de inundación producidos en el año y las principales actuaciones que se han realizado

Actualmente se ha iniciado el proceso de información pública (23 de junio de 2021), durante un plazo de tres meses. Paralelamente a este proceso nos encontramos en el periodo de consulta pública de la Evaluación Ambiental Estratégica conjunta para el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y para el Plan Hidrológico, iniciado el mismo día que la del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, pero está por un plazo de seis meses

Se prevé que la aprobación del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación sea diciembre de 2021.

Javier Díaz-Regañón anima a la participación en el proceso de información pública, facilitando un correo electrónico mapas.inundaciones@chtajo.es indicando que en la página web de C.H.Tajo están los documentos disponibles, la Memoria y los distintos Anexos.

http://www.chtajo.es/LaCuenca/Planes/Riesgo_inundacion/Paginas/PlanDeGestion.aspx

Toma la palabra el Presidente, dando paso al siguiente punto del orden del día.

3. Punto informativo sobre la situación hidrológica de la Demarcación.

3.1. Situación y evolución prevista de las Unidades Territoriales de Escasez y Sequía.

El Presidente cede la palabra a Alberto Navas Carmena, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

En cuanto a los indicadores de escasez, en el mes de junio la situación era de normalidad en todos los sistemas de explotación y para el mes de julio (aunque todavía no están los datos definitivos) la estimación es que se mantenga esa situación de normalidad, con un total embalsado inferior al 56% y con un indicador global de 0,73; dado que el valor máximo del indicador normalizado es 1, podemos decir que estamos por encima de la media en lo que se refiere al llenado de los embalses.

En cuanto a los Indicadores de Sequía prolongada, con el último dato publicado de junio, nos encontramos en situación de ausencia de sequía prolongada en todos los sistemas.

Se espera un verano normal, con respecto a las precipitaciones, atendiendo al pronóstico estacional previsto por la AEMET.

Alberto Navas recuerda que la información hidrológica, además de la información del SAIH en tiempo real dentro de la web de C.H.Tajo, puede encontrarse también en el apartado de la Web “La cuenca”/”Volumen de agua embalsada”, con datos actualizados del volumen total embalsado en la cuenca por cada Comunidad Autónoma.



3.2. Cumplimiento del Convenio de Albufeira.

Alberto Navas indica que el Convenio establece entre otras cuestiones, un régimen de caudales necesarios para garantizar el buen estado de las aguas con un caudal anual en Cedillo de 2.700 hm³, y unos caudales trimestrales algo inferiores, además de cumplirse un caudal semanal de 7 hm³.

Hace dos años, se tuvieron serios problemas para cumplir ese volumen anual, por no darse las condiciones de excepción aun siendo un año bastante seco. El año pasado sí se cumplió dicho caudal, aunque de una manera justa. Y este año ya se ha cumplido sobradamente el citado caudal anual.

Toma la palabra el Presidente, dando paso al siguiente punto del orden del día

4. Ruegos y preguntas

Teresa Jiménez Lorente, representante de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe

Pregunta por las consecuencias de la modificación tanto del Texto Refundido de la Ley de Dominio Público Hidráulico, como del Reglamento a la vista del Real Decreto 12/2021, con respecto a la liquidación de la tarifa de utilización del agua para este ejercicio 2021.

El Presidente indica que las repercusiones son nulas, con la citada normativa se ha intentado corregir una situación que se han dado en algunas demarcaciones hidrográficas que se procedía a la liquidación dentro del mismo año de aplicación, por lo cual este año quedaban sin liquidar tarifas y cánones de regulación. En nuestro caso aprobamos y liquidamos las tarifas sin esa influencia de la normativa reciente antes de la modificación citada por Teresa Jiménez. Por ello, a efectos de la Demarcación del Tajo no genera efecto ninguno.

Álvaro Martínez Dietta, Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Tajo, corrobora lo dicho por el Presidente, indicando que la Demarcación del Tajo no tiene repercusión ninguna ya que liquidamos al año siguiente, por lo que no nos implica en nada la modificación citada.

Al no haber más ruegos o preguntas, el Presidente anima a la participación en los procesos de consulta pública expuestos en la sesión, y a ser posible a la breve remisión de las propuestas, observaciones o sugerencias que haya en relación a estos borradores, para facilitar el trabajo en cuanto a plazos.

El Presidente agradece la participación en esta sesión, dando por concluida la misma.